



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019- 00516-00

Bogotá D.C.,

30 SET. 2020

RADICACIÓN:

2019 - 00516

PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de recibirse solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Por ser procedente la solicitud que antecede, y por cuanto se reúnen los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

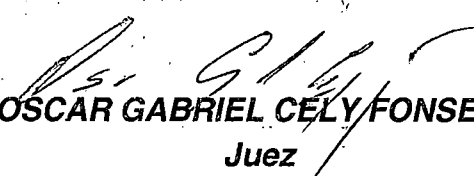
PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados. Realícense los oficios y entréguese a quien corresponda.

TERCERO: A costa del ejecutante, desglósese los documentos base de la presente acción.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
43	11 OCT 2020
Nº De Hoy	
REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JURISDICCIONAL	
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ	
SECRETARIA	

Jado.

SECRETARIA
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO